



C I R C U L A R CSJATC18-205

Fecha: 26 de septiembre de 2018

Para: **JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Y DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: **"DIFUSION DEL OFICIO GCI-CO-OF-015334 DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA SOBRE PROCESOS EJECUTIVOS QUE CURSAN EN LOS DESPACHOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Y DEL CIRCUITO"**

Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria No. 36 del 26 de Septiembre de 2018; este Consejo Seccional remite el Oficio GCI-CO-OF-015334, fechado 25 de Septiembre de 2018, suscrito por la Dra. Esperanza Galvis Carvajal, Asesora del Despacho Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital a todos los Juzgados de Ejecución Civil y Municipal de Barranquilla con el fin que se sirvan suministrar la información requerida respecto a los procesos ejecutivos que cursas en sus despachos y que estuvieren activos en el año 2018.

Agradecemos brindar la información solicitada y dirigirla a los autorizados: Drs. HAYLIN JOHANNA MANTILLA CORREDOR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.830.316 y CARLOS LAMBRAÑO CAPARROSO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.009.317 de la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital, serán los encargados de realizar la recepción, revisión y gestión de toda la información que sea suministrada, los cuales podrán contactar a los teléfonos 3217989725 y 3175178383 respectivamente y al correo electrónico clambrano@barranquilla.gov.co para lo cual agradecemos se les preste toda la colaboración.

Lo anterior para conocimiento y tramites pertinente.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Vicepresidenta

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC-760 - 4



No. GP 059 - 4

Oficio No GGI-CO-OF-015334
Barranquilla, 25-09-2018

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT18-6009;

Fecha: 25-sept.-2018

Hora: 11:13:06

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 3

Password: 78EFE424

SEÑORES
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
E. S. D

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN.

Dentro de las políticas de recuperación de cartera de los impuestos y demás acreencias fiscales, y con el propósito de efectuar una cooperación armónica para el cumplimiento del deber supra legal de parte de los sujetos pasivos de la relación fiscal en el Distrito de Barranquilla, este despacho solicitó ante los Juzgados de Ejecución Municipales y del Circuito de Barranquilla información de carácter gratuita relacionada con la base de datos derivada de los repartos de las demandas judiciales referente a procesos ejecutivos que cursaran en dichos despachos y que estuvieren activos en el año 2018.

La anterior solicitud se realizó en el mes de Mayo del presente año mediante oficios:

- No.GGI-CO-OF-005121 radicado ante el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito.
- No.GGI-CO-OF-005352 radicado ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito.
- No.GGI-CO-OF-005280 radicado ante el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal.
- No.GGI-CO-OF-005281 radicado ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal.
- No.GGI-CO-OF-005282 radicado ante el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal.
- No.GGI-CO-OF-005283 radicado ante el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal.
- No.GGI-CO-OF-005284 radicado ante el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal.
- No.GGI- CO-OF-005285 radicado ante el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal.
- No.GGI-CO-OF-005286 radicado ante el Juzgado Septimo de Ejecución Civil Municipal.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 825-1 del Estatuto Tributario Nacional aplicable por remisión legal del artículo 392 del Decreto 0924 de 2011 Estatuto Tributario Distrital, el cual reza:

"Competencia para investigaciones tributarias: Dentro del procedimiento administrativo de cobro los funcionarios de cobranzas, para efectos de la investigación de bienes, tendrán las mismas facultades de investigación que los funcionarios de fiscalización",

Este requerimiento de información, se realizó con el objeto analizar las bases de datos de los Juzgados de cara a nuestro Sistema de Información Tributaria (SIT), y de esta forma identificar las partes procesales y consecuentemente activos de los deudores para la recuperación de los créditos fiscales privilegiados conforme al artículo 2495 del Código Civil, dentro de los procesos de Jurisdicción Coactiva de competencia de la Gerencia de Gestión de Ingresos del Distrito de Barranquilla, y lograr en cada caso particular y concreto el pago de los impuestos territoriales tales como: predial, valorización, industria y comercio, y demás contribuciones vigentes.

En consecuencia, hemos venido recibiendo paulatinamente la información solicitada de los Juzgados, clasificada por número de radicación, nombre demandante, nombre demandado, y última actuación proferida dentro del proceso, de acuerdo a como han sido levantados los archivos en Excel de los libros radicadores de cada dependencia. No obstante, en dichas bases de datos no han sido ingresados los números de cédula de demandados ni de demandantes.

En este sentido, y teniendo en cuenta que dentro de las funciones de los Consejos Seccionales de la Judicatura se encuentra entre otras, llevar el control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales, solicitamos respetuosamente nos sea suministrada base de datos con los números de cédula de los demandantes y demandados de los procesos que cursan ante los Juzgados de Ejecución Municipales y de Ejecución del Circuito de Barranquilla, con el objeto de continuar con la labor de investigación de activos.

Amén de lo anterior, el Estatuto Tributario Distrital contempla la obligación de los contribuyentes responsables y terceros en general de atender los requerimientos que sean realizados por la Administración Tributaria Distrital a la voz del artículo 254 el cual establece

"ARTÍCULO 254. Obligación de atender requerimientos. Es obligación de los contribuyentes responsables y terceros en general, facilitar, atender y responder las citaciones y requerimientos, así como las visitas e inspecciones que la Administración Tributaria Distrital efectúe, con el fin de ejercer control en la correcta aplicación y determinación de los tributos, dentro de los términos que se señalen en estos, o en las normas que los regulen.

Cuando se hagan requerimientos ordinarios o solicitudes de información por parte del Departamento de Impuestos Distritales, el plazo mínimo para responder será de quince (15) días calendario"

Por lo tanto, solicitamos sea enviada esta información a la Carrera 46 No. 34-77 Piso 3 Edificio Fedecafé, en medios magnéticos en formato Excel clasificada de la siguiente forma:

NUMERO DE RADICADO	JUZGADO DE EJECUCIÓN	NOMBRE DEMANDANTE	CÉDULA	NOMBRE DEMANDA DO	CÉDULA
--------------------	----------------------	-------------------	--------	-------------------	--------

Adicionalmente, le informamos que los Drs. HAYLIN JOHANNA MANTILLA CORREDOR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.830.316 y CARLOS LAMBRAÑO CAPARROSO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.009.317 de la Gerencia de Gestión de Ingresos Distrital, serán los encargados de realizar la recepción, revisión y gestión de toda la información que sea suministrada, los cuales podrán contactar a los teléfonos 3217989725 y 3175178383 respectivamente y al correo electrónico clambrano@barranquilla.gov.co, para lo cual agradecemos se les preste toda la colaboración.

Cordialmente,



ESPERANZA GALVIS CARVAJAL
Asesora del Despacho
Gerencia de Gestión de Ingresos
Secretaria de Hacienda Distrital
egalvis@barranquilla.gov.co

Proyectó
HMantilla __